

Código de Ética para Funcionarios Financieros

Tenaris S.A. (la “Sociedad”) ha adoptado el presente Código de Ética para Funcionarios Financieros, aplicable a su funcionario ejecutivo principal, su funcionario financiero principal, su funcionario contable principal, su controller y a aquellas personas con funciones similares (conjuntamente, los “Funcionarios Financieros”). La Sociedad espera que todos sus empleados actúen conforme a los más elevados principios de integridad personal y profesional en todos los aspectos de sus actividades, que cumplan la ley vigente, que se abstengan de incurrir en conductas ilegales o fraudulentas y que ajusten su conducta al Código de Conducta de la Sociedad y las demás políticas y procedimientos adoptados por la misma para regir la conducta de sus empleados. Este Código de Ética tiene por objeto complementar al Código de Conducta de la Sociedad.

Es política de la Sociedad que sus Funcionarios Financieros:

- a) Se conduzcan de manera honesta y ética, incluyendo el tratamiento ético de cualquier conflicto de interés, real o aparente, entre sus relaciones personales y profesionales, y promuevan una conducta ética entre sus subordinados y pares;
- b) Se abstengan de todo conflicto de interés conocido o que pueda razonablemente ser conocido por ellos e informen a la Dirección Corporativa de Auditoría (la “Dirección Corporativa de Auditoría”) toda operación o relación que podría razonablemente dar origen a dicho conflicto;
- c) Cumplan con sus responsabilidades teniendo en cuenta que todo informe u otro documento preparado o revisado por ellos, y que vaya a ser presentado ante los organismos de contralor en materia de oferta pública que fiscalizan a la Sociedad o hecho público por la Sociedad contenga información completa, justa, correcta, oportuna y entendible, y.
- d) Cumplan toda ley, norma o regulación gubernamental aplicable a sus áreas de responsabilidad, e
- e) Informen sin demora a la Dirección Corporativa de Auditoría toda posible violación del presente Código de Ética.

Violaciones del presente Código de Ética

Los Funcionarios Financieros quedarán obligados por su adhesión al presente Código de Ética. Su incumplimiento de los términos del presente Código de Ética podrá dar origen a medidas correctivas, que pueden consistir incluso en la finalización de la relación laboral. Las violaciones de este Código de Ética podrán también constituir violaciones a la ley aplicable y resultar en la aplicación de sanciones civiles y penales a los Funcionarios Financieros, sus supervisores y/o la Sociedad.

En caso de que un Funcionario Financiero tuviera inquietudes respecto del plan de acción a seguir en una situación en particular, deberá contactar inmediatamente a la Dirección Corporativa de Auditoría. Si el asunto requiriera confidencialidad, el/la Funcionario Financiero en cuestión podrá optar por mantener el anonimato al denunciar cualquier violación al presente Código de Ética y la Sociedad se compromete a mantener la confidencialidad de la denuncia.

La Sociedad se compromete a proteger de represalias o venganzas a los empleados, incluyendo Funcionarios Financieros, que de buena fe reporten o denuncien posibles violaciones a este Código de Ética. Además, la Sociedad no tomará ninguna medida disciplinaria contra el empleado que denuncie o reporte de buena fe dichas violaciones.

Reformas y Dispensas del Cumplimiento del presente Código de Ética

El Comité de Auditoria aprobará toda dispensa del cumplimiento de, o reforma a, este Código de Ética. Las reformas a, o las dispensas de cumplimiento de, este Código de Ética serán divulgadas inmediatamente en la forma dispuesta por las normas de oferta pública aplicables a la Sociedad.

La Sociedad considera al presente Código como su código de ética escrito conforme al Artículo 406 de la Ley Sarbanes-Oxley, cumpliendo con los principios establecidos en la Regulación S-K de la SEC (Comisión de Valores de EE.UU.), Punto 406 y 16B del Formulario 20-F.

Para mayor información,
Dirección Corporativa de Auditoría
CM Della Paolera 299 – 4º piso
C1001 ADA Buenos Aires, Argentina